



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 03 NOV 2025

441.25

Expediente Nº 14.091/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.091/2010, en el que recayera la Resolución FI Nº 239-CD-2023, por la que se aprueba la integración del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ingeniería de esta Facultad, a partir del 17 de agosto de 2023 y por el término de dos (2) años, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS Nº 227/20, se aprueba el texto único, actualizado y ordenado, del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA que se dicta en esta Facultad, en cuyo Artículo 4º se establece que el CADI “[...] estará integrado por ocho (8) miembros pertenecientes a la Facultad de Ingeniería”, quienes “[...] deberán ser docentes e investigadores y poseer el título de Doctor o contar con una trayectoria científica de reconocido prestigio” y que “cuatro (4) de los miembros [...] serán propuestos por los integrantes del Cuerpo Académico Estable, de entre sus miembros con lugar de trabajo constituido en la Facultad de Ingeniería” agregando que “los restantes cuatro (4), serán propuestos por las Escuelas de la Facultad, de entre los integrantes del Cuerpo Académico Estable”.

Que por Resolución FI Nº 36-CD-2023 se aprueba la PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CADI –a implementarse por única vez- y sus Padrones de Electores y de Elegibles.

Que por Nota N° 945/25, la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS eleva la nómina de los nuevos integrantes del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, cuatro (4) de los cuales fueron electos en Asamblea del Cuerpo Académico del Doctorado en Ingeniería, mientras que los otros cuatro (4) fueron propuestos por las Escuelas de Ingeniería.

Que, analizadas las propuestas elevadas, se constata que los representantes



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.091/2010

441.25

sugeridos reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el último párrafo del Artículo 4º del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA aprobado por Resolución 129-CD-2020 –ratificado por Resolución CS N° 27/20- dispone que los miembros elegidos “[...] serán designados por el Consejo Directivo, por un período de dos (2) años”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 131/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la integración del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería de esta Facultad, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Dra. Ing. Verónica RAJAL (propuesta por la Escuela de Ingeniería Química)

Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN (propuesto por la Escuela de Ingeniería Industrial)

Dr. Mag. Ing. Facundo Javier BELLOMO (propuesto por la Escuela de Ingeniería Civil)

Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal Oller (propuesto por Escuela de Ingeniería Electromecánica)

Dr. Ing. Juan Pablo GUTIERRÉZ (propuesto por el Cuerpo Académico Estable)

Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO (propuesto por el Cuerpo Académico Estable)



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.091/2010

Dra. Ing. Eleonora ERMANN (propuesta por el Cuerpo Académico Estable)

Dr. Ing. Aníbal SLAVUTSKY (propuesto por el Cuerpo Académico Estable)

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los docentes detallados en el artículo que antecede; a las Escuelas de Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Personal y Posgrado, y girar los obrados a éste último, para su toma de razón y demás efectos.

EMP

**RESOLUCIÓN FI**

**DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

441 -CD- 2025

**DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM**  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa